HOSPITAL SAN RAFAEL
DE EL ESPINAL E.S.E.
Nit: 890.701.033-0

El Espinal – Tolima, 23 de octubre del año 2023

Señores:
UNIDAD OFTALMOLÓGICA DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.S.
Rosa Liliana Buitrago Mejía
Cl 20 A #7-40 Brr Granada
Girardot – Cundinamarca

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El Hospital San Rafael De El Espinal E.S.E, se permite invitarla a presentar propuesta para: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS EN EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL."

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Hospital San Rafael de El Espinal E.S.E.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los servicios prestados.
5. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. El contratista deberá asumir el pago de los impuestos que le corresponda cancelar de conformidad a la ley.
7. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

ESPECIFICAS:

1. Prestar los servicios de salud especializados para procedimientos oftalmológicos, de acuerdo con la propuesta presentada por parte del contratista para la suscripción del contrato y su anexo respectivo.
2. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica el objeto del contrato.

3. Prestar los servicios conforme a los procesos relacionados, con los criterios de calidad, seguridad, pertinencia, oportunidad y eficiencia debidas, conservando los principios de ética profesional.
4. Contar con un equipo Laser Oftalmológico de avanzada tecnología y todos los materiales requeridos para los procedimientos.
5. Diligenciar en forma completa y adecuada la Historia Clínica de los pacientes.
6. Prestar atención inmediata a través de las rutinas y procedimientos de diagnóstico, tratamiento clínico para asegurar la calidad de la asistencia médica a los pacientes.
7. Orientar a los pacientes y a la familia sobre los cuidados y procedimientos realizados en las rutinas hospitalarias así como en los cuidados después de ser dados de alta.
8. Diligenciar la historia clínica dando respuesta a las valoraciones, interconsultas que sean solicitadas.
9. Entregar a enfermería las órdenes relacionadas con el tratamiento de un paciente.
10. Registrar o diligenciar el 100% de los formatos requeridos como soporte de facturación en las actividades médicas realizadas.
11. Supervisar, capacitar y acompañar, las actividades de los estudiantes de acuerdo a los convenios docente asistencial.
12. Realizar procedimientos especiales para establecer diagnósticos o para dar tratamiento a los pacientes que requieran de sus conocimientos en los servicios de atención ambulatoria u hospitalaria, urgencias, Cirugía, UCI, o de las diferentes áreas del Hospital. El seguimiento por procedimiento debe ser realizado por el médico tratante hasta la evolución satisfactoria del mismo, en común acuerdo con el servicio.
13. Participar en las actividades clínicas, docentes, investigativas y/o administrativas en las cuales el hospital requiera e su intervención.
14. Llenar a cabalidad los formatos de historias clínicas, formatos de justificación de medicamentos, servicios e insumos NO POS, diligenciar y registrara en la historia clínica los reportes de estudios de acuerdo con lo establecido con las normas legales, los procedimientos de auditoría y el manual de historias clínicas de la Institución, respaldando toda actuación con su firma y sello.
15. En caso de presentarse glosas durante el proceso de recaudo, el Hospital revertirá al contratista si comprueba que existió culpabilidad de éste último.
16. Rendir los informes que requiera el supervisor del contrato o las diferentes áreas del hospital con ocasión de la ejecución de las actividades.
17. Participar en las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes y de los comités que sean necesarios para la revisión de historias clínicas, eventos adversos, juntas médicas, auditorias médicas y otras actividades médicas y administrativas y las que de aquellas se deriven que tengan relación con el servicio de salud contratado.
18. Informar al Supervisor del contrato sobre cualquier novedad relacionada con el desarrollo del objeto contractual.
19. Las demás que sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de la misma, de acuerdo con las directrices que imparta la Gerencia.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

Ha de suscribirse con una persona jurídica que tenga la suficiente idoneidad y experiencia en el objeto del futuro contrato, y capacidad para ejecutarlo, además que se ajusten a las condiciones técnicas y financieras dispuestas por el hospital.

PERFIL REQUERIDO: Los especialistas que disponga el contratista para la ejecución de las actividades del contrato deben ser profesionales en Oftalmología de alta experiencia en los procedimientos ofertados, con excelentes cualidades profesionales, humanas, actitud de servicio hacia el paciente, responsabilidad plena en cada una de sus actuaciones, con capacidad técnica y científica suficiente para lograr la satisfacción plena de nuestros usuarios. De igual manera, deberá disponer de equipos Oftalmológico de avanzada tecnología

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Hoja de Vida de la función pública
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista, expedida por la Procuraduría General de la Nación. (persona natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
4. Certificado de antecedentes fiscales del contratista, expedida por la Contraloría General de la Nación. (persona natural, Representante Legal y Empresa cuando aplique).
5. Certificado de antecedentes judiciales del contratista, expedido por la Policía Nacional.
6. Certificado medidas correctivas del contratista.
7. Certificado de inhabilidades delitos sexuales.
8. Manifestación bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado.
9. Rut.
10. Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas)
11. Certificado de afiliación y paz y salvo al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Certificación bancaria.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de dos (02) meses y cinco (05) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este contrato es la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MONEDA CORRIENTE.

FORMA DE PAGO: El Hospital San Rafael de El Espinal Tolima E.S.E. pagará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo con los procedimientos realizados por mes y previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe de actividades
- Soporte de pago al sistema de seguridad social integral
- Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor

PARÁGRAFO: Los servicios, actividades, procedimientos y tecnologías en salud serán reconocidos y pagados al CONTRATISTA según la modalidad de contratación y forma de pago pactada entre el HOSPITAL y las empresas promotoras de salud, entidades administradoras de planes de beneficios y demás entidades responsables de pago. En caso de que ocurran cambios en la contratación con las empresas promotoras de salud, entidades administradoras de planes de beneficios y demás entidades responsables de pago, el contrato será objeto de modificación mediante la suscripción de un acta adicional y modificatoria

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el hospital, como expedición de garantías, el hospital deberá aprobarlas para iniciar actividades.

ENTREGA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá entregarse por parte del contratista de forma física o al correo hsrecontratacion@gmail.com con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con Acuerdo No. 013 de 2022.

Cordialmente,

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente Hospital San Rafael De El Espinal Tolima E.S.E.